


INSAM S.A.S se compromete a garantizar que todas las actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros y carga se ejecuten bajo condiciones seguras, promoviendo hábitos y comportamientos responsables que reduzcan los riesgos de siniestralidad vial tanto en los desplazamientos laborales como en los trayectos in itinere. Para ello, establece los siguientes lineamientos, fortalecidos en coherencia con la normativa nacional vigente en materia de seguridad vial.

INSAM S.A.S se compromete a:

- Cumplir con el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y sus modificaciones, que establecen los deberes de los actores viales y las competencias del Ministerio de Transporte.
- Implementar y mantener su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a la Resolución 40595 de 2022, que define la metodología nacional para el diseño, implementación y verificación de los PESV.
- Integrar el PESV dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019.
- Mantener actualizada la información y reportes exigidos por la Superintendencia de Transporte, tal como lo establece el Anexo Técnico vigente para seguimiento y verificación del PESV.

La Alta Dirección establece los siguientes lineamientos:

- ✓ Queda estrictamente prohibido conducir vehículos propios o asignados por la empresa bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas. Este lineamiento se sustenta en los programas de Cero Tolerancia definidos como obligatorios dentro de los PESV nacionales.
- ✓ Los colaboradores deben respetar los límites establecidos por la ley:
 - 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales.
 - 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales.
 - 30 km/h en zonas escolares, comerciales o residenciales.
 - 10 km/h o el límite definido en vías internas.
- ✓ Está prohibido usar dispositivos móviles durante la conducción y durante desplazamientos a pie cuando ello represente riesgo de distracción. Este lineamiento se ajusta al Programa de Prevención de la Distracción del PESV.
- ✓ Conductores y pasajeros deberán usar el cinturón de seguridad en todo momento, sin excepción, incluso en trayectos cortos. Su obligatoriedad se respalda en los factores de riesgo priorizados por el Plan Nacional de Seguridad Vial.
- ✓ Realizar pausas activas cada 2 horas de conducción en recorridos prolongados.
- ✓ En caso de trayectos de más de 10 horas, deben asegurarse espacios para pernoctar.
- ✓ Máximo permitido: 10 horas continuas de conducción, con descansos de 15 a 30 minutos cada 4 horas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	FO-080
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 26/01/2026

- ✓ Todo colaborador debe garantizar entre 7 y 8 horas de descanso previo a un desplazamiento laboral.
- ✓ El área de monitoreo efectuará seguimiento al cumplimiento de estas pautas.
- ✓ Lo anterior se articula con el Programa de Prevención de la Fatiga incluido como parte fundamental del PESV.

Todo colaborador deberá practicar la conducción cortés, priorizando la protección de actores viales vulnerables como peatones, ciclistas, motociclistas y personas con discapacidad, tal como lo establece la normativa nacional en seguridad vial dirigida a la reducción de siniestralidad.

INSAM S.A.S declara su compromiso de:

- ✓ Proveer los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para implementar y mantener el PESV.
- ✓ Garantizar la actualización del PESV de acuerdo con los cambios normativos publicados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- ✓ Realizar seguimiento, auditorías internas y reportes según lo exige la Superintendencia de Transporte, en cumplimiento del Anexo Técnico.
- ✓ Promover la formación continua del personal en seguridad vial, conforme a los requisitos de capacitación establecidos en los manuales oficiales del PESV

INSAM S.A.S decide establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua su Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin de prevenir siniestros viales y proteger la vida de todos los colaboradores, contratistas, visitantes y la comunidad en general, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente en Colombia aplicable al transporte y la seguridad vial.

La política será revisada periódicamente para garantizar su efectividad y cumplimiento con la normatividad vigente. Cualquier cambio será comunicado a todos los empleados.

En constancia de lo anterior, se firma a los 26 días del mes de enero de 2026.



RAUL CERVANTES OLMOS
Representante Legal